

27 de abril de 2018

Grupo Financiero Interacciones, S.A.B. de C.V.

Av. Paseo de la Reforma 383, Piso 14
Colonia Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500

En relación con lo dispuesto en el artículo 84 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según la misma se haya modificado de tiempo en tiempo (la "Circular Única de Emisoras"), otorgo mi consentimiento para que el Grupo Financiero Interacciones, S.A.B. de C.V.; incluya en el reporte anual, a que hacen referencia el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral I, y el artículo 36, fracción I, inciso c) de la Circular Única de Emisoras, el dictamen sobre los estados financieros consolidados que al efecto emití correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2017. Lo anterior, en el entendimiento de que previamente me cercioraré de que la información contenida en los estados financieros consolidados incluidos en el reporte anual de que se trate, así como cualquier otra información financiera incluida en dichos documentos cuya fuente provenga de los mencionados estados financieros consolidados o del dictamen que al efecto presente, coincida con la dictaminada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. Jorge E. Peña Tapia
Socio y Representante Legal

Grupo Financiero Interacciones, S.A.B. de C.V.,
y Subsidiaras

Declaratoria del auditor externo independiente

Auditoría de estados financieros
al 31 de diciembre 2017

Ciudad de México a 21 de noviembre de 2017

Lic. Alejandro Frigolet Vázquez-Vela
Director General Adjunto de Administración y Finanzas
Grupo Financiero Interacciones, S.A.B. de C.V.
P r e s e n t e.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros que regulan las materias que corresponden de manera conjunta a las Comisiones Nacionales Supervisoras (en adelante, las Disposiciones) y en mi carácter de auditor externo independiente de **Grupo Financiero Interacciones, S.A.B. de C.V.** (en adelante, el Grupo), por el ejercicio que comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, declaro bajo protesta de decir verdad:

1. Que soy Contador Público con certificación vigente emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y socio del despacho Mancera, S.C. (en adelante, el Despacho), contratado para la prestación profesional de servicios de auditoría externa.
2. Que el Despacho al que represento, cuenta con registro vigente número 01555, expedido el 8 de junio de 1993, por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Que cuento con experiencia profesional mayor a cinco años en labores de auditoría externa relacionada con entidades del sector financiero.
4. Que cuento con registro vigente ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Que no he sido expulsado, ni suspendido de mis derechos como miembro del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.
6. Que no he sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial doloso que haya ameritado pena corporal.

7. Que no he sido inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano, así como tampoco he sido declarado quebrado o concursado sin haber sido rehabilitado.
8. Que no tengo antecedentes de suspensión o cancelación de alguna certificación o registro, que para fungir como auditor externo independiente se requiera, por causas imputables a mi persona y que hayan tenido su origen en conductas dolosas o de mala fe.
9. Que no he sido, ni tengo ofrecimiento para ser consejero o directivo del Grupo o sus subsidiarias y asociadas.
10. Que no tengo litigio alguno pendiente con el Grupo o sus subsidiarias y asociadas.
11. Que no he sido removido, suspendido o inhabilitado por alguna de las Comisiones Nacionales Supervisoras como Auditor Externo Independiente de alguna de las entidades financieras que forme parte del mismo Grupo.
12. Que cumplo con los requisitos de independencia a que se refieren los artículos 5 y 8 de las Disposiciones. Asimismo, el Despacho al que represento se ajusta a lo previsto en los artículos 5, 9 y 10, en relación con el Artículo 18 de las Disposiciones, las cuales se mencionan a continuación:
 - a) Los ingresos que percibe el Despacho, por la prestación de servicios al Grupo o sus subsidiarias y asociadas, no representan en su conjunto el 10% o más de los ingresos totales del Despacho.
 - b) Ni el Despacho, así como ningún miembro del mismo, ha sido cliente o proveedor importante del Grupo o sus subsidiarias, durante el año inmediato anterior a la prestación de servicios.
 - c) No he sido Consejero, Director General o empleado del Grupo o sus subsidiarias y asociadas.
 - d) Ni el Despacho, así como ningún miembro del mismo, sus cónyuges, concubinas o concubenarios o dependientes económicos de las personas físicas anteriores, mantienen con el Grupo o sus subsidiarias, inversiones en acciones o títulos de deuda emitidos salvo que se trate de depósitos a plazo fijo, incluyendo certificados de depósito retirables en días preestablecidos, aceptaciones bancarias o pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, siempre y cuando estos hayan sido contratados en condiciones de mercado. Lo anterior no es aplicable a la tenencia en acciones representativas del capital social de fondos de inversión.

- e) Ni el Despacho, así como ningún miembro del mismo, sus cónyuges, concubinas o concubenarios o dependientes económicos de las personas físicas anteriores, mantienen con el Grupo o sus subsidiarias y asociadas, deudas por préstamos o créditos de cualquier naturaleza salvo que se trate de adeudos por tarjeta de crédito por financiamientos destinados a la compra de bienes de consumo duradero y por créditos hipotecarios por adquisición de inmuebles siempre y cuando sean otorgados en condiciones de mercado.
 - f) Ni el Grupo ni sus subsidiarias y asociadas son inversionistas del Despacho.
 - g) Ni el Despacho, así como ningún miembro del mismo, proporciona al Grupo o sus subsidiarias y asociadas servicios adicionales a los de Auditoría, de los señalados en la fracción VII, del artículo 5 de las Disposiciones.
 - h) Los ingresos percibidos por el Despacho, con motivo de la auditoría de los estados financieros del Grupo o sus subsidiarias y asociadas, no dependen del resultado de la propia auditoría o del éxito de cualquier operación realizada por el Grupo, que tenga como sustento el dictamen del auditor externo.
 - i) Ni el Despacho, así como ningún miembro del mismo, se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., o el que lo sustituya, como causales de parcialidad en el juicio para expresar su opinión.
 - j) El Despacho al que represento no tiene cuentas pendientes de cobro con el Grupo o sus subsidiarias y asociadas, por honorarios provenientes del servicio de auditoría o por algún otro servicio.
13. El socio, gerente y encargado de la auditoría del Grupo no hemos participado en la auditoría o dictaminado los estados financieros básicos de la misma, por más de cinco años consecutivos.
14. Que me he apegado al manual de políticas y procedimientos del Despacho al que represento, el cual permite mantener un adecuado control de calidad durante el desarrollo de las auditorías y el cumplimiento de los requisitos de independencia a que hace referencia el artículo 5 de las Disposiciones. Asimismo, me apegaré a dicho manual para la auditoría de los estados financieros del Grupo y sus subsidiarias por el ejercicio que concluirá al 31 de diciembre de 2017.
15. Que el Despacho al que represento cuenta con un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 10 de las Disposiciones, haciendo mención para tal efecto de las normas, políticas y procedimientos de auditoría que se utilizan y que contempla el grado de apego al manual de políticas y procedimientos.

Proporcionaré a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la información que ésta me requiera a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores y conservaré la información que ampare el cumplimiento de los mismos en mis oficinas, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contado a partir de que concluya la auditoría.

Adicionalmente, si durante el transcurso de la auditoría y dentro del plazo de cinco años, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, requiriera los documentos y papeles de trabajo que soporten mi dictamen sobre los estados financieros del Grupo antes referidos, los pondré a su disposición.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. Jorge E. Peña Tapia
Socio de Auditoría

c.c.p. Lic. Joaquín González Cigarroa Guiller - Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de Grupo Financiero Interacciones, S.A.B. de C.V.
Juan José Cadena - Director Corporativo de Contabilidad e Información Financiera - Grupo Financiero Interacciones, S.A.B. de C.V.

27 de abril de 2018

Grupo Financiero Interacciones, S.A.B. de C.V.

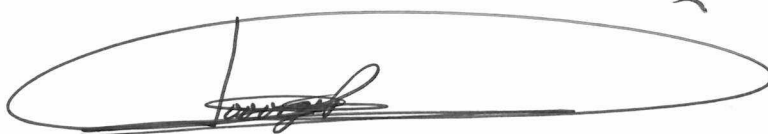
Av. Paseo de la Reforma, 383, Piso 14
Colonia Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500

Jorge E. Peña Tapia, por mi propio derecho y a su vez, como socio y representante legal de Mancera, S.C., por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- I. A partir de la fecha en que en representación de Mancera, S.C., como la persona moral que presta los servicios de auditoría externa al Grupo Financiero Interacciones, S.A.B. de C.V. (la Emisora) y en mi calidad de auditor externo, durante el desarrollo de la auditoría y hasta la fecha de emisión de la opinión correspondiente, manifiesto que no me ubiqué en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 83 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores en vigor (las "Disposiciones");
- II. Mediante la presente hago constar mi consentimiento para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cualquier información que ésta me requiera a fin de verificar mi independencia como auditor externo en términos de lo dispuesto en el artículo 343 de la Ley del Mercado de Valores y en las Disposiciones aplicables;
- III. En mi propio nombre y en representación de Mancera, S.C., manifiesto que nos obligamos a conservar físicamente o a través de medios electromagnéticos y por un periodo no inferior a 5 (cinco) años, en mis oficinas, toda la documentación, información y demás elementos de juicio utilizados para elaborar el dictamen correspondiente y a proporcionarla a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores según sea requerido;

- IV. Que cuento con documento vigente que acredita mi capacidad técnica;
y
- V. Finalmente, hago constar que no tengo ofrecimiento alguno para ser consejero o directivo de la emisora.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. Jorge E. Peña Tapia
Socio y Representante Legal

27 de abril de 2018

Grupo Financiero Interacciones, S.A.B. de C.V.

Av. Paseo de la Reforma, 383, Piso 14
Colonia Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500

Exclusivamente para efectos de la información relativa a los estados financieros consolidados dictaminados de conformidad con el numeral 3 del inciso a) de la fracción I del artículo 33 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, así como cualquier otra información financiera que se incluya en este reporte anual de Grupo Financiero Interacciones, S.A.B. de C.V, cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados:

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados que contiene el presente reporte anual de Grupo Financiero Interacciones, S.A.B. de C.V, por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, así como el 31 de diciembre de 2016 y 2015, fueron dictaminados con fecha 27 de abril de 2018 y 25 de abril de 2017, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente reporte anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros consolidados por él dictaminados.

Atentamente,
Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. Jorge E. Peña Tapia
Socio y Representante Legal